

Penas de muerte

**JAMAICA Patrick Taylor  
Anthony McLeod  
Christopher Brown**

---

El gobierno de Jamaica ha desafiado sus obligaciones internacionales de derechos humanos al fijar la fecha para el ahorcamiento de Patrick Taylor, Anthony McLeod (el 26 de enero de 1999) y Christopher Brown (el 28 de enero).

Tras ser desestimadas las apelaciones de estos tres hombres, se presentaron ante el Comité de Derechos Humanos recursos en su favor que afirmaban que se había violado su derecho a un juicio justo, así como otros derechos humanos protegidos también por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

Patrick Taylor fue declarado culpable de asesinato y condenado a muerte en 1994. En julio de 1997, el Comité de Derechos Humanos concluyó que se habían violado los derechos de este hombre en virtud del PIDCP. Las autoridades no notificaron a Patrick Taylor los cargos que se le imputaban hasta que ya habían transcurrido 26 días desde su detención; tampoco lo hicieron comparecer ante un juez inmediatamente después de su detención ni lo juzgaron en un plazo razonable. El Comité de Derechos Humanos concluyó también que la negativa a proporcionar a Patrick Taylor asistencia letrada para que pudiera presentar una moción de constitucionalidad violaba los derechos que le otorgaba el PIDCP, al igual que lo hacían las condiciones de reclusión que tenía que soportar en la prisión de distrito de St. Catherine. Basándose en estas conclusiones, el comité manifestó que la imposición de la pena de muerte a Patrick Taylor violaba su derecho, internacionalmente reconocido, a la vida, y recomendó que se conmutara su condena a muerte.

Anthony McLeod fue declarado culpable de asesinato y condenado a muerte en 1995. En marzo de 1998, el Comité de Derechos Humanos concluyó que, en su apelación, se había violado su derecho, protegido por el PIDCP, a contar con asistencia letrada. También concluyó que sus condiciones de reclusión en el pabellón de los condenados a muerte de la prisión de distrito de St. Catherine eran tan malas que violaban su derecho a ser tratado con humanidad y respeto hacia la dignidad inherente al ser humano. Basándose en estas conclusiones, el comité recomendó que se concediera a Anthony McLeod una nueva apelación o que, de lo contrario, se le pusiera en libertad.

A pesar de que Jamaica está obligada por las leyes internacionales a proporcionar un remedio efectivo a aquellas personas cuyos derechos en virtud del PIDCP hayan sido violados, las autoridades jamaicanas se han negado a poner en práctica las recomendaciones del comité tanto en el caso de Patrick Taylor como en el de Anthony McLeod. En vez de reparar las violaciones de derechos humanos a las que han sido sometidos estos hombres, las autoridades tienen la intención de ahorcarlos.

Christopher Brown fue declarado culpable de asesinato y condenado a muerte el 28 de octubre de 1993. El 18 de julio de 1994, el Tribunal de Apelación de Jamaica ordenó que se celebrara un nuevo juicio. El 23 de febrero de 1996, en el segundo juicio, volvió a ser declarado culpable de asesinato y condenado a muerte. En noviembre de 1997 se presentó ante el Comité de Derechos Humanos una petición para pedir que se remediara las presuntas violaciones de los derechos que le otorga el PIDCP. Está previsto que esta petición sea estudiada por el Comité de Derechos Humanos en su periodo de sesiones de marzo y abril de 1999. Si Christopher Brown es ahorcado mientras aún está pendiente su petición, se le negará irremediamente su derecho a recibir una reparación por la violación de sus derechos humanos reconocidos internacionalmente.

En agosto de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (un órgano intergubernamental regional de derechos humanos) recomendó que el gobierno conmutara las condenas a muerte de Patrick Taylor, Anthony McLeod y Christopher Brown por motivos humanitarios.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

El Comité de Derechos Humanos es un órgano compuesto por expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte de los gobiernos. También estudia las peticiones presentadas por los individuos que afirman que un Estado Parte del primer Protocolo Facultativo del PIDCP ha violado los derechos que les otorga el pacto. En octubre de 1997, Jamaica se convirtió en el primer país de la historia que se retiró del Protocolo Facultativo. Aunque su retirada se hizo efectiva en enero de 1998, el Comité de Derechos Humanos aún tiene jurisdicción para considerar los casos que le fueron presentados antes de esa fecha. El gobierno de Jamaica sigue estando obligado a poner en práctica las recomendaciones del comité y, de acuerdo con el artículo 2 del PIDCP, debe proporcionar un remedio efectivo a las violaciones del pacto. Además, según el artículo 6 del PIDCP, no debe ejecutar a ninguna persona cuyos derechos en virtud del pacto hayan sido violados.

Nathan Foster y Stanford Dinnal fueron las últimas personas ejecutadas en Jamaica, en febrero de 1988.

## **ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, mensajes de correo electrónico, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:**

- expresando honda preocupación porque está previsto que Anthony McLeod y Patrick Taylor sean ahorcados el 26 de enero de 1999 y Christopher Brown el 28 de enero de 1999;
- instando a que se conmuten las condenas a muerte de estos tres hombres, así como las de todos los demás condenados a muerte de Jamaica;
- recordando al gobierno que la ejecución de Patrick Taylor y Anthony McLeod tras las conclusiones del Comité de Derechos Humanos respecto a sus casos constituiría una violación del artículo 6 del PIDCP;
- recordando al gobierno que aún tiene la obligación de poner en práctica las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos sobre los casos individuales, incluidas las de conmutar la condena de muerte de Patrick Taylor y la de liberar a Anthony McLeod si no se celebra una nueva apelación;
- instando al gobierno a no ahorcar a Christopher Brown mientras siga pendiente su recurso ante el Comité de Derechos Humanos, y señalando que, si se ejecuta a este hombre, se le privará irremediamente de su derecho a obtener una reparación por las presuntas violaciones de sus derechos humanos fundamentales, lo cual minará el mecanismo internacional de protección de los derechos humanos y violará las obligaciones contraídas por el gobierno jamaicano en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- manifestando simpatía por las víctimas de delitos violentos y por sus familiares, pero manifestando oposición a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes;
- manifestando que no se ha demostrado que la pena de muerte tenga un efecto disuasorio ante la delincuencia superior al de las otras penas, y que, sin embargo, se trata de una pena que embrutece a cuantos participan en su aplicación;
- manifestando que la imposición de la pena de muerte no alivia necesariamente el sufrimiento de las víctimas de delitos violentos;
- declarando que la ejecución es irrevocable y que, por estrictas que sean las salvaguardias jurídicas utilizadas, puede darse muerte a un inocente.

**LLAMAMIENTOS A:**Primer Ministro

The Rt Hon P. J. Patterson, PC, QC, MP

Office of the Prime Minister

Jamaica House, 1 Devon Road

Kingston 6, Jamaica

**Telegramas: Prime Minister, Kingston, Jamaica**

**Correo electrónico: jis@jamaica-info.com**

**Fax: + 1 876 929 0005**

**Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro**

Fiscal General

The Hon A. J. Nicholson

Attorney General's Department

79-83 Barry St., PO Box 456

Kingston, Jamaica

**Telegramas: Attorney General, Kingston, Jamaica**

**Fax: + 1 876 922 5109**

**Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General**

Gobernador General

H E The Most Honourable Sir Howard Cooke, ON, GCMG, GCVD, CD

Office of the Governor General

King's House, Hope Road

Kingston 6, Jamaica

**Telegramas: Governor General, Kingston, Jamaica**

**Fax: + 1 876 927 4561**

**Tratamiento: Your Excellency / Excelencia**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**Ministro de Asuntos Exteriores

The Hon Seymour Mullings

Minister of Foreign Affairs

Ministry of Foreign Affairs

21 Dominica Drive

Kingston 5, Jamaica

**Fax: + 1 876 929 6733**

y a los representantes diplomáticos de Jamaica acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**